



Resolución Directoral

N° **0059** -2022-MTC/21

Lima, 25 FEB. 2022

VISTOS:

El Informe N° 058-2022-MTC/21.OA.ABAST.PROC de la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, con la conformidad de la Oficina de Administración y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental -PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, a través de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, se actualiza la calificación; entre otros, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, calificándolo desde el punto de vista organizacional, como un programa, bajo dependencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sin afectar sus funciones, continuidad de sus actividades, identidad organizacional, denominación, ni las obligaciones o derechos que tuviera;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO tiene por finalidad desarrollar actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada;

Que, el artículo 19 del Manual de Operaciones establece que la Oficina de Administración es la unidad de apoyo responsable de la gestión de los procesos relacionados con los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad y tesorería, así como del control patrimonial,



gestión documental y atención al ciudadano en Provias Descentralizado. Depende de la Dirección Ejecutiva;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01, de fecha 06 de junio de 2018, se resuelve precisar que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, constituye una Entidad comprendida dentro del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, teniendo su Director Ejecutivo la calidad de Titular de la Entidad; quien es competente para ejercer las funciones para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes servicios y obras;

Que, el literal c) del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, por su parte, el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el "Reglamento", establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación; agregando que los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, conforme a los numerales 43.2 y 43.3 del artículo 43 del Reglamento, en el caso de la Licitación Pública, la Entidad designará un comité de selección, el cual será competente para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del mismo hasta su culminación, sin que pueda alterar cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento, dispone tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, el comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos dos (2) tienen conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, con Resolución Jefatural N° 009-2022-MTC/21.OA de fecha 19 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2022, en el que se incluye, con número de referencia N° 69, la Licitación Pública N° 01-2022-MTC/21, para la obra: **CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CARROZABLE ISHPIHUACAZU Y ACCESOS, UBICADO EN EL DISTRITO DE PALCAZÚ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO;**

Que, mediante el Memorando N° 047-2022-MTC/21.OA, la Oficina de Administración solicita a la Gerencia de Obras, la propuesta de los profesionales que conformarían el comité de selección de la obra: **CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CARROZABLE ISHPIHUACAZU Y ACCESOS, UBICADO EN EL DISTRITO DE PALCAZÚ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO;** y ante ello, con el Memorando N° 00255-2022-MTC/21.GO, la Gerencia de Obras propone a cuatro (4) profesionales (entre titulares y suplentes) que conformarían dicho órgano colegiado;

Que, posteriormente, con el Memorando N° 00461-2022-MTC/21.GO, la Gerencia de Obras reformula su propuesta de los profesionales que conformarían el comité de selección de





Resolución Directoral

la obra: **CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CARROZABLE ISHPIHUACAZU Y ACCESOS, UBICADO EN EL DISTRITO DE PALCAZÚ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO**, debido a la culminación del Vínculo contractual con uno de ellos;

Que, en ese sentido, la Oficina de Administración, a través del Informe N° 058-2022-MTC/21.OA.ABAST.PROC del 24 de febrero de 2022, propone la conformación de los integrantes del Comité de Selección de la Licitación Pública N° 01-2022-MTC/21 para la obra: **CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CARROZABLE ISHPIHUACAZU Y ACCESOS, UBICADO EN EL DISTRITO DE PALCAZÚ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO**; conforme se detalla a continuación:

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	CARGO	AREA
MIEMBROS TITULARES		
SARA PATRICIA VALDIVIA CABALLERO	Presidente	Órgano Encargado de Contrataciones
JUAN JOSÉ ENCISO TORRES	Miembro	Conocimiento Técnico
ABY LINARES ACOSTA	Miembro	Conocimiento Técnico
MIEMBROS SUPLENTE		
JOHNNY EDWIN VICTORIO SANTOS	Presidente	Órgano Encargado de Contrataciones
MIGUEL ANGEL MENDOZA BENDEZÚ	Miembro	Conocimiento Técnico
CLARA YOLANDA HERNANDEZ HUARCAYA	Miembro	Conocimiento Técnico

Que, con el Informe N° 134-2022-MTC/21.OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta lo informado por la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial que cuenta con la conformidad de la Oficina de Administración y el marco normativo revisado, opina favorablemente en torno a la conformación del Comité de Selección de la Licitación Pública N° 01-2022-MTC/21 para la obra: **CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CARROZABLE ISHPIHUACAZU Y ACCESOS, UBICADO EN EL DISTRITO DE PALCAZÚ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO**;

Con el visto bueno de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de su competencia;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; así como las precisiones contenidas en la Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01; y las atribuciones conferidas por el artículo 7 y el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial 897-2021-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité de Selección de la Licitación Pública N° 001-2022-MTC/21, para la contratación de la Obra: **CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CARROZABLE ISHPIHUACAZU Y ACCESOS, UBICADO EN EL DISTRITO DE PALCAZÚ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO**; el cual estará integrado por las siguientes personas:

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	CARGO	AREA
MIEMBROS TITULARES		
SARA PATRICIA VALDIVIA CABALLERO	Presidente	Órgano Encargado de Contrataciones
JUAN JOSÉ ENCISO TORRES	Miembro	Conocimiento Técnico
ABY LINARES ACOSTA	Miembro	Conocimiento Técnico
MIEMBROS SUPLENTE		
JOHNNY EDWIN VICTORIO SANTOS	Presidente	Órgano Encargado de Contrataciones
MIGUEL ANGEL MENDOZA BENDEZÚ	Miembro	Conocimiento Técnico
CLARA YOLANDA HERNANDEZ HUARCAYA	Miembro	Conocimiento Técnico

Artículo 2.- El Comité de Selección designado en el artículo 1 de la presente Resolución deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y demás normas complementarias y modificatorias.

Artículo 3.- Los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la revisión, análisis y formulación de la propuesta del Comité de Selección designado por el artículo 1 de la presente resolución, son responsables del contenido de los informes que sustentan su aprobación.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Administración notifique la presente resolución a las personas designadas como miembros del Comité de Selección de la Licitación Pública N° 001-2022-MTC/21, para su instalación inmediata y continuación de las acciones necesarias para la convocatoria del citado procedimiento de selección.

Regístrese y comuníquese.



Ing. JOSÉ LUIS PINO CÁRDENAS
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO